



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02241-2021/ED-SI

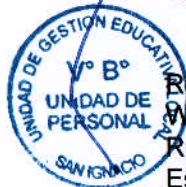
**SAN IGNACIO;**

**05 MAYO 2021**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expediente N° 686, de fecha 08 de marzo del 2021, doña WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, profesora nombrada de la IEP "Aplicación ISP. Rafael Hoyos Rubio", distrito y provincia San Ignacio, identificada con DNI N° 27833304, solicita se le otorgue asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al estado;



Que, mediante Informe Escalafonario N° 00144-2021, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que doña WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, profesora de la IEP "Aplicación ISP. Rafael Hoyos Rubio", distrito y provincia San Ignacio, ha cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el 24 de mayo del 2017;

Que, a la fecha de ocurrida la contingencia descrita en el considerando precedente, la administrada WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, mediante Informe Escalafonario N° 00144-2021, se acredita su condición de docente nombrada bajo el régimen de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, la cual en su Artículo 59° señala que, el profesor tiene derecho: **a)** Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios; **b)** Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios; texto concordante con el Artículo 134° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;



Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 001441-2017/ED-SI, de fecha 24 de febrero de 2017, se resuelve OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial a la fecha de ocurrida la contingencia, a doña WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, profesora de la IEP "Aplicación ISP. Rafael Hoyos Rubio", distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años, por la suma de TRES MIL CIENTO NUEVE CON 82/100 SOLES (S/. 3,109.82);



Que, con Informe N° 065-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en referencia a lo petitionado por la profesora WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, sobre asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al estado, señala que, de acuerdo a lo verificado en el expediente N° 2376 del año 2017 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se puede acreditar que el día 04 de diciembre de 2017 se ha realizado el pago y/o abono por la suma de TRES MIL CIENTO NUEVE CON 82/100 SOLES (S/. 3,109.82) a la cuenta del Banco de la Nación N° 04-296-300646 perteneciente a la docente nombrada WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral UGEL N° 001441-2017/ED-SI, de fecha 24 de febrero de 2017;

Que, estando a lo antes señalado se ha logrado determinar que a la profesora WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se ha emitido Resolución Directoral UGEL N° 001441-2017/ED-SI, de fecha 24 de febrero de 2017, OTORGANDOLE asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial a la fecha de ocurrida la



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02241-2021/ED-SI

contingencia, por la suma de TRES MIL CIENTO NUEVE CON 82/100 SOLES (S/. 3,109.82), suma que ha sido cancelada en su totalidad según expediente N° 2376 del año 2017 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en tal sentido deviene en IMPROCEDENTE lo peticionado por la profesora WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION, sobre otorgamiento de asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por doña **WILMA ESTEHER ADRIANZEN CARRION**, profesora nombrada de la IEP "Aplicación ISP. Rafael Hoyos Rubio", distrito y provincia San Ignacio, identificada con DNI N° 27833304, sobre otorgamiento de asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio